



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO - 25286-3105-001-2022-00424-00
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS PÁEZ BÁEZ
DEMANDADO: JARDINES DE LOS ANDES S.A.S.

Sería del caso admitir la demanda ordinaria de primera instancia promovida por CARLOS ANDRÉS PÁEZ BÁEZ contra JARDINES DE LOS ANDES S.A.S. si no fuera porque, el despacho advierte que fue subsanada indebidamente, ello en atención a que, pese que fue requerido para que allegara las pruebas relacionadas con la demanda, lo cierto es que, con el escrito subsanatorio no fue aportado el documento denominado «*comunicado fondo nacional del ahorro para retiro de cesantías*», y, además, el escrito de subsanación de la demanda fue remitido al correo soniap@jarandes.com, dirección distinta a la establecida por la demandada para recibir notificaciones judiciales conforme se advierte del certificado de existencia y representación legal aportado.

Por lo tanto, el despacho al advertir que la demanda fue subsanada indebidamente, la rechazará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la demanda ordinaria de primera instancia promovida por CARLOS ANDRÉS PÁEZ BÁEZ contra JARDINES DE LOS ANDES S.A.S. comoquiera que fue subsanada indebidamente.

Archívense las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor
N O T I F I Q U E S E (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d82626801bd0a4b1efc6c8ac74252f7c64a83c4022354720a00c90766f771d5**

Documento generado en 14/04/2023 12:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>